

CEIP GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER CURSO 2012-2013

NORMAS DE TRANSPORTE:

La normativa de transporte se rige por los siguientes artículos redactados en el Reglamento de Régimen Interior incluido en el Proyecto Educativo de Centro del CEIP Gustavo Adolfo Bécquer aprobado en Consejo Escolar del día 26 de junio de 2006.

ARTÍCULO 151

Las normas de funcionamiento de este servicio están marcadas por la entidad organizadora que es el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.

ARTÍCULO 152

Todas las cuestiones relacionadas con este servicio en las que pueda tener competencia el Centro serán tramitadas a través de la Comisión de Transporte creada en el Consejo Escolar.

ARTÍCULO 153

La no utilización del transporte en más de un 20% de los trayectos durante un mes, sin causa justificada, supondrá la pérdida del derecho al servicio y, en su caso, de la beca de comedor asociada.

Se considera causa justificada, además de la no asistencia al Centro, la permanencia en el centro para asistir a actividades extraescolares. Esta circunstancia debe comunicarse en Secretaría a principio de curso.

ARTÍCULO 154

Cuando un alumno no haga uso del transporte escolar en la ruta de regreso deberá ser notificado al tutor o tutora por escrito. En caso contrario el alumno o alumna subirá al autobús como todos los días.

ARTÍCULO 155

No está permitido el uso ocasional del transporte escolar por el alumnado que no sea usuario del mismo, ni por familiares de los usuarios.

Tampoco está permitido, en ningún caso, el cambio de ruta ocasional.

ARTÍCULO 156

El mal comportamiento dentro del autobús será objeto de sanción.

Todo el alumnado de transporte saldrá siempre por la puerta de los autobuses, independientemente de que vaya a hacer uso o no del servicio. Por lo tanto los días que vengán a buscarlo deberán recogerlo en dicha puerta.

Como ya se informó el curso pasado, cualquier incidencia en el servicio de transporte a partir de las 16,30 horas deberá comunicarse directamente con las empresas de transporte.

Murillo (976 573 388) Agreda (976 300 818) Samar-Buil (976 434 304)

CEIP GUSTAVO ADOLFO ÉCQUER CURSO 2012-2013

NORMAS DE TRANSPORTE:

La normativa de transporte se rige por los siguientes artículos redactados en el Reglamento de Régimen Interior incluido en el Proyecto Educativo de Centro del CEIP Gustavo Adolfo Bécquer aprobado en Consejo Escolar del día 26 de junio de 2006.

ARTÍCULO 151 Las normas de funcionamiento de este servicio están marcadas por la entidad organizadora que es el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.

ARTÍCULO 152

Todas las cuestiones relacionadas con este servicio en las que pueda tener competencia el Centro serán tramitadas a través de la Comisión de Transporte creada en el Consejo Escolar.

ARTÍCULO 153

La no utilización del transporte en más de un 20% de los trayectos durante un mes, sin causa justificada, supondrá la pérdida del derecho al servicio y, en su caso, de la beca de comedor asociada.

Se considera causa justificada, en el Centro, la en el centro para asistir a actividades extraescolares. Esta circunstancia debe comunicarse en Secretaría a principio de curso.

ARTÍCULO 154

Cuando un alumno no haga uso del transporte escolar en la ruta de regreso deberá ser notificado al tutor o tutora por escrito. En caso contrario el alumno o alumna subirá al autobús como todos los días.

ARTÍCULO 155

No está permitido el uso ocasional del transporte escolar por el alumnado que no sea usuario del mismo, ni por familiares de los usuarios.

Tampoco está permitido, en ningún caso, el cambio de ruta ocasional.

ARTÍCULO 156 El mal comportamiento dentro del autobús será objeto de sanción.

Todo el alumnado de transporte saldrá siempre por la puerta de los autobuses, independientemente de que vaya a hacer uso o no del servicio. Por lo tanto los días que vengán a buscarlo deberán recogerlo en dicha puerta.

Como ya se informó el curso pasado, cualquier incidencia en el servicio de transporte a partir de las 16,30 horas deberá comunicarse directamente con las empresas de transporte.

Murillo (978 573 388) Agreda (978 300 818) Samar-Buil (976 434 304)